

Expte.

DI-1813/2006-6

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA**

**Camino de Las Torres, 73
50008 ZARAGOZA**

17 de enero de 2007

I.- ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 10 de enero de 2007 se ha procedido a la apertura del presente expediente de oficio, al que se le ha asignado la referencia arriba indicada.

El motivo de esta incoación trae causa en la visita girada a finales del pasado año por personal de esta Institución a la Residencia “Cesaraugusta” y en las obras de remodelación de la edificación donde se ubica. Esta actuación se enmarca entre las facultades y obligaciones que se establecen en la Ley Reguladora del Justicia de Aragón y en la Ley de la infancia y la adolescencia de Aragón, al tratarse de un centro de protección de menores dependiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- La Residencia “Cesaraugusta” se encuadra en un inmueble de enormes dimensiones, propiedad de la Diputación General de Aragón, que ha venido siendo objeto de remodelación a lo largo de los años, como hemos podido comprobar en nuestras visitas anuales. Todas las obras se han desarrollado por la Escuela Taller del mismo nombre que la residencia, a lo largo de tres cursos de dos años de duración cada uno. Así, se han construido los cuatro pisos donde se ubica a los menores en régimen de guarda o tutela pública así como las dependencias administrativas y las zonas comunes de cocina y lavandería.

Tercero.- Ya en el Informe sobre la situación de los menores en Aragón del año 2005 reflejamos que en la visita realizada a esta Residencia se nos informa << de la paralización de las obras del inmueble desde que concluyó la tercera Escuela Taller en diciembre de 2004, sin que se hubiera

iniciado la indicada cuarta Escuela al no haber asumido el I.A.S.S., como entidad promotora, este proyecto... >>

Teniendo en cuenta que los resultados y objetivos obtenidos con los alumnos de esta Escuela en todos los cursos realizados no podían ser más satisfactorios, esta Institución consideró la existencia de razones debidamente justificadas para otorgar continuidad al proyecto, siendo además que el recurso disponía de los medios precisos, personales y materiales (instalaciones adecuadas, personal preparado y, lo que es más importante, una población demandante de capacitación e integración).

En este sentido, en virtud de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, en fecha 13 de diciembre de 2005 formulamos una Sugerencia al titular del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón a fin de que, por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales como entidad promotora del recurso, se valorara la posibilidad de dar continuidad a la Escuela Taller Cesaraugusta, impulsando el proyecto de una cuarta Escuela que asumiera la continuidad de las obras de construcción paralizadas o acometiera las que le fueran encomendadas en virtud de lo establecido por la entidad pública competente (Expte. de oficio 1514/2005).

Cuarto.- En fecha 6 de abril de 2006 el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales nos remitió un escrito del que se derivaba la no aceptación de la Sugerencia formulada, exponiendo lo siguiente:

“En primer lugar conviene indicar la positiva valoración que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales tiene sobre las Escuelas-Talleres como recursos adecuados de inserción sociolaboral.

La no continuación del proyecto de la Escuela Taller Cesaraugusta IV obedece fundamentalmente a una nueva orientación por parte de este Instituto de las obras a acometer en el mismo para destinarlo a un uso distinto del inicialmente previsto.

En congruencia con el nuevo destino, se ha redactado para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio un nuevo proyecto para la conversión del edificio en una Residencia de Personas Dependientes. Esta intervención comprende aspectos no sólo de albañilería sino de recalce de edificio, estructura y cubiertas. El recalce de un edificio requiere una mano de obra especializada, con medios técnicos elevados. La estructura, realizada dentro de un edificio, es asimismo una parte de la obra con una clara necesidad de especialización y medios auxiliares que resulta muy difícil de realización por medio de una Escuela-Taller, que tiene como objetivos fundamentales el aprendizaje de un oficio. Del mismo modo, la ejecución de la reparación de la cubierta requiere de un grado de profesionalidad elevada en lo referente a la Seguridad y Salud...”

II.- CONSIDERACIONES

Primera.- En el informe elaborado con motivo de la visita realizada a la Residencia “Cesaraugusta” en el mes de noviembre de 2006 se hace constar, por lo que aquí nos interesa, lo siguiente:

<< La edificación en que se asienta el recurso ha venido siguiendo hasta hace un tiempo un proceso de remodelación que se inició ya hace varios años y del que hemos venido informando a través de las visitas realizadas. Durante el año 2004 se estaban ultimando las obras por la tercera Escuela Taller, que finalizó en el mes de diciembre. El responsable de este recurso nos señaló entonces los problemas que habían tenido durante varios meses por falta de definición clara del destino final de la edificación, lo que había obligado posteriormente a realizar dos obras al mismo tiempo: la que se tenía en proyecto y la que ya estaba construida en las plantas superiores. En este sentido, se había descartado la instalación de una residencia para estudiantes y parecía que el inmueble se iba a destinar a un centro para la atención de personas gravemente discapacitadas. Así, en la planta calle se situaría la entrada principal (la originaria del centro), una conserjería y el pasillo de la izquierda alojará varias aulas, zona de talleres, gimnasio y baños (centro de día). En la primera planta se estaban remodelando por los mismos motivos las cuarenta y cinco habitaciones con baño que se construyeron por los alumnos de una anterior Escuela Taller. El número de estancias se había reducido porque se habían incrementado ostensiblemente sus dimensiones y todas las dependencias se encuentran adaptadas para el uso de personas dependientes. La distribución de esta planta coincide con la del segundo piso: la zona de control, un baño geriátrico y las habitaciones (residencia).

Si bien ya se había elaborado el proyecto de la Escuela Taller Cesaraugusta IV, que pensaba que podría iniciarse en el mes de junio de 2005 y que supondría la conclusión de estas obras para la habilitación del edificio como recurso dirigido a la atención de personas que precisaran gran asistencia, lo cierto es que todas las actuaciones se encontraban totalmente paralizadas desde que concluyó la tercera Escuela, siendo que la construcción se encontraba muy avanzada.

Así, en nuestra actual visita observamos que continúan todas las obras en el estado en que se encontraban el año anterior, habiéndose comenzado a deteriorar algunos de los elementos ya construidos a pesar de la calidad de los materiales (techos, goteras, rodapiés, suelos...). El personal del centro tiene que ocuparse de preservar, en la medida de lo posible, estas dependencias cuando se produce alguna inclemencia meteorológica que provoca humedades y otros desperfectos... >>

Segunda.- En marzo de 2006, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales nos transmitía su postura sobre el destino de esa parte del inmueble, exponiendo que *“La no continuación del proyecto de la Escuela Taller Cesaraugusta IV obedece fundamentalmente a una nueva orientación por parte de este Instituto de las obras a acometer en el mismo para destinarlo a un uso distinto del inicialmente previsto.*

En congruencia con el nuevo destino, se ha redactado para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio un nuevo proyecto para la conversión del edificio en una Residencia de Personas Dependientes. Esta intervención comprende aspectos no sólo de albañilería sino de recalce de edificio, estructura y cubiertas. El recalce de un edificio requiere una mano de obra especializada, con medios técnicos elevados. La estructura, realizada dentro de un edificio, es asimismo una parte de la obra con una clara necesidad de especialización y medios auxiliares que resulta muy difícil de realización por medio de una Escuela-Taller, que tiene como objetivos fundamentales el aprendizaje de un oficio. Del mismo modo, la ejecución de la reparación de la cubierta requiere de un grado de profesionalidad elevada en lo referente a la Seguridad y Salud...”

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la considerable inversión realizada y lo avanzado de la obra así como su resultado, pues se dispone de unos espacios amplios y luminosos, con unas dependencias perfectamente adaptadas y especialmente respetuosas con la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas, consideramos que han de retomarse sin mayor dilación las obras necesarias para culminar el proyecto, pues como señalábamos anteriormente, la falta de uso y mantenimiento está provocando un evidente deterioro de las instalaciones que va a precisar de una nueva y cuantiosa inversión para reponer los desperfectos.

Tercera.- Sin que esta Institución entre a valorar cual podría ser el mejor destino para este proyecto, significar la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, que puede constituirse en un acicate para retomar el proyecto y dirigir la conclusión de las obras hacia este colectivo.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

Que, a la mayor brevedad posible, se retomem y concluyan las obras iniciadas en el inmueble donde se ubica la Residencia "Cesaraugusta", a fin de evitar el deterioro de lo ya construido y facilitar al colectivo que lo precise unas dependencias donde se pueda atender debidamente su específica situación.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE